



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE  
Versalles, Valle del Cauca, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 020  
(Fija fecha continuación audiencia)  
Radicación: No. 2019-00038-00

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO:

Ejercer el control de legalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, decreto de pruebas y fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata los Arts. 372 y 373 del C.G.P.

II. CONSIDERACIONES

Cumplida la primera fase de la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P. en la cual se ordenó la vinculación de otros actores que pudiesen tener interés en el asunto aquí reclamado, habiéndose allegado contestación y excepciones por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, de la cual fue corrido el traslado correspondiente, no observándose nulidad que pueda llegar a invalidar lo actuado, será del caso decretar la prueba solicitada por la vinculada Gobernación del Valle y fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR saneado hasta esta etapa el presente proceso, toda vez que se ha llevado a cabo el control de legalidad de conformidad con lo normado en el artículo 42 y 132 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la siguiente prueba:

A SOLICITUD DE LA VINCULADA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA:

- J OFICIAR a la Secretaría de Recursos Físicos o a la que haga sus veces de la Gobernación, con el fin de que certifique si el inmueble distinguido con M.I. N° 380-4137 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Privados de Roldanillo Valle, ubicado en el Corregimiento de La Florida - Vereda Murrupal - jurisdicción del municipio de Versalles, aparece dentro de los inventarios físicos como de propiedad del departamento del Valle del Cauca y envíe toda la información e historial que aparezca sobre el referido inmueble.

TERCERO: SEÑALAR como fecha y hora el día MARTES NUEVE (09) DE MARZO DE 2021, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM), para llevar a cabo la continuación de la audiencia virtual de que tratan los Arts. 372 y 373 del C.G.P. Por secretaria, previo a la hora de la audiencia, se remitirán a los correos electrónicos el link de conexión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

